

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ
DIPUTADO LOCAL

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2025
ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

P R E S E N T E

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y HACIENDA DE ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJECICIO FISCAL 2026, SE CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO QUE SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN EN LA COLONIA MIRAVALLE, PARA QUE SEA UN RAMAL DE LA LÍNEA 2 DEL CABLEBÚS.

El que suscribe, Diputado Víctor Gabriel Varela López, integrante del Grupo Parlamentario Verde Ecologista de México, del H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, Apartado D, inciso k) y Apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 fracción V, 102 fracción II, 123, 173 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Congreso, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 08 de agosto de 2024 fue inaugurada la línea 2 del cablebús que opera en la Alcaldía Iztapalapa desde la terminal Constitución de 1917 a Santa Martha, lo cual se traduce en 10.6 km de trazo y siete estaciones, lo que la posiciona como la línea de teleférico más larga del mundo.

La construcción de esta línea de cableblús tuvo como finalidad la inserción de un medio de transporte moderno que hiciera efectivo el derecho a una movilidad eficiente, segura y sustentable en zonas que históricamente habían sido relegadas, como lo fueron los habitantes de la zona de la Sierra de Santa Catarina en Iztapalapa, es decir, de las colonias Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Buenavista, Tenorios, Palmitas, Xalpa, Miguel de la Madrid, Lomas de la Estancia, Santiago Acahualtepec y San Miguel Teotongo, mismos que se han visto beneficiados con esta línea.

A tres años de funcionamiento de la línea 2 del cablebús, El Servicio de Transportes Eléctricos (STE), informa que esta opción de movilidad ha realizado más de 69 millones de viajes. Esta línea traslada a más de 65 mil personas al día, con un

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ

DIPUTADO LOCAL

tiempo de 36 minutos de terminal a terminal. Asimismo, cuenta con un récord de afluencia registrado el 5 de septiembre de 2022, con un total de 83 mil traslados.

Es importante destacar que vecinas y vecinos de la colonia Miravalle se acercaron a quien suscribe este instrumento, para manifestar que era necesaria la implementación de una estación en esta colonia, ya que los colonos se encuentran a una distancia considerable de la estación más próxima, situación que propicia varios inconvenientes como realizar un recorrido de más o menos 30 minutos para llegar a la estación San Miguel Teotongo o Lomas de la Estancia.

Al respecto, consideramos que esta es una petición totalmente legítima, ya que, aunque en los planos aparentemente la distancia de la colonia Miravalle a las dos estaciones más cercanas no pudiera parecer demasiada, de facto, es una Unidad Territorial que se encuentra alejada de la Línea 2 del cablebús, toda vez que sus condiciones geográficas dificultan el rápido acceso a este medio de transporte.

Es de menester destacar que la hoy Jefa de Gobierno ha llevado a cabo acciones en materia de movilidad, pero también distinguir entre las acciones que realizó como Alcaldesa de Iztapalapa (donde cimentó su modelo de "Urbanismo Social") y las que está ejecutando actualmente como Jefa de Gobierno de la CDMX (desde finales de 2024 y durante 2025), que impactan tanto a la alcaldía como a toda la ciudad.

Como Alcaldesa de Iztapalapa

Su enfoque principal fue la **movilidad peatonal y la seguridad**, coordinándose con el gobierno central para proyectos masivos.

- **Caminos de Mujeres Libres y Seguras:**
 - Esta fue su política insignia. Aunque es un programa de seguridad, es fundamentalmente una acción de **movilidad peatonal**.
 - Transformó cientos de calles con iluminación LED de alta intensidad, rehabilitación de banquetas, eliminación de baches y muralismo. El objetivo era que caminar hacia el transporte público (Metro o paradas de autobús) fuera seguro para las mujeres.
- **Facilitación del Cablebús Línea 2 (Constitución de 1917 - Santa Marta):**
 - *Nota:* La construcción fue obra del Gobierno Central (Claudia Sheinbaum), pero la administración de Brugada gestionó la liberación de espacios, la integración social de las estaciones y la conexión de estas con las **UTOPIÁS** (sus centros comunitarios).
- **Trolebús Elevado (Eje 8 Sur):**
 - Al igual que el Cablebús, su alcaldía colaboró estrechamente para la logística e inserción urbana de este transporte que conecta Iztapalapa con el resto de la ciudad, reduciendo drásticamente los tiempos de traslado.
- **Red de Biciestacionamientos:**
 - Promovió la instalación de infraestructura ciclista local para conectar colonias internas con las grandes avenidas y estaciones de Metro.

Como Jefa de Gobierno

Ahora, con presupuesto y facultades de toda la ciudad, ha mantenido a Iztapalapa como un eje central de su estrategia de movilidad.

- **Programa "Bacheo Nocturno" (Bachetón):**
 - Lanzado con fuerza en 2025, este programa se ha enfocado en vialidades primarias. En Iztapalapa, se han intervenido tramos críticos como el **Eje 3 Oriente**, mejorando el flujo vehicular y el transporte de carga.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ

DIPUTADO LOCAL

- **Licencia de Conducir Permanente:**
 - Se reintrodujo la **Licencia Permanente**. Lo relevante para la movilidad es que los recursos recaudados (más de 2 mil millones de pesos estimados) se destinan a un fideicomiso para mejorar el transporte público, beneficiando directamente a zonas de alta demanda como Iztapalapa.
- **Renovación de CETRAMS y RTP:**
 - Ha anunciado la incorporación de nuevas unidades eléctricas de RTP y la modernización de Centros de Transferencia Modal (paraderos), puntos críticos en Iztapalapa (como Constitución de 1917 y Santa Marta).
- **Expansión del Cablebús:**
 - Aunque sus nuevos proyectos de Cablebús (como la línea en Tlalpan o la de Milpa Alta-Tláhuac) tocan otras zonas, la estrategia refuerza la conectividad del oriente de la ciudad, consolidando la red que inició en Iztapalapa.

Así mismo, en fecha 17 de octubre de 2024, mediante el alfanumérico DIPVGVL/IIIL/014/2024, solicite al titular de la Secretaría de Movilidad, Lic. Héctor Ulises García Nieto, una mesa de trabajo para abordar este tema, para que esa institución pudiera determinar la línea de acción procedente para la construcción de un ramal en la colonia Miravalle.

PROBLEMÁTICA

Si bien, la implementación de este medio de movilidad ha beneficiado a colonias como Los Ángeles, La Era I y II, Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Buenavista, Tenorios, Palmitas, Xalpa, Miguel de la Madrid, Santiago Acahualtepec, San Miguel Teotongo e incluso a pobladores de Municipios del Estado de México, las Unidades Territoriales de Miravalle y la parte alta de Ixtlahuacán no han tenido esta suerte, ya que las estaciones más próximas (San Miguel Teotongo y Lomas de la Estancia) representan un traslado que oscila entre los 20 y 30 minutos, lo cual merma uno de los objetivos principales de ese medio de transporte que es la eficiencia en tiempo, dado que esos minutos que los colonos tardan en llegar a la estación más cercana es el mismo que tiempo que comprende todo el trayecto de Santa Martha a Constitución de 1917.

Cabe destacar que la Alcaldía Iztapalapa concentra la quinta parte de la población de la Ciudad de México, es decir, 1,835,486 habitantes, de los cuales 211,828 residen en la parte alta de esta demarcación, en la Sierra de Santa Catarina, y 14,800 personas (3,560 hogares) casi la décima parte de la población de esta son colonos de Miravalle, del cual su rango de edad es de entre 15 a 59 años, lo que significa que el núcleo de habitantes que predomina en esta colonia son la clase trabajadora y estudiantil, quienes necesitan transportarse a diferentes puntos de la Ciudad y área Metropolitana para llegar a sus trabajos y centros educativos.

En ese orden de ideas, Miravalle aún siendo una Unidad Territorial con un alto rango de población laboral y académicamente activa, aún no se ve beneficiada por la implementación de la Línea 2 del Cablebús, ya que los vecinos de esta colonia aún se ven forzados a exponer su integridad al tener que caminar un trayecto de alrededor de 30 minutos para llegar a la estación más próxima, ya que a las 5:00 am -que es la hora en que generalmente deben salir de sus hogares-, no cuentan con la posibilidad de tomar algún microbús o combi por las horas tan tempranas a las que deben salir de sus viviendas para llegar a sus destinos.

Aunado a ello, un tema preocupante es que esta Unidad Territorial sigue manteniendo el estatus de **población dormitorio**, ya que los tiempos de traslado, -de esta Alcaldía a otro punto de la misma Ciudad de México- oscilaban de 2 horas a dos horas y media de ida y otras 2 horas de regreso, y la clase trabajadora y estudiantil básicamente llegaban sólo a pernoctar a sus hogares. Lo anterior es un problema urbano y sociológico que debe atenderse como prioridad, ya que ese

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ

DIPUTADO LOCAL

tiempo que los colonos ocupan en llegar de sus viviendas a alguna estación del cablebús puede efficientarse para el descanso y resguardo de la integridad de las personas que padecen esta situación.

En esa tesitura, resulta imperante la construcción de una estación (ramal) en la colonia Miravalle para que conecte con la Línea 2 del cablebús, y este medio de transporte también beneficie a la décima parte de la población de la Sierra de Santa Catarina, ya que resulta paradójico que esta Línea que fue pensada para contribuir a los tiempos de traslado de los habitantes de la Alcaldía Iztapalapa se ha extendido a pobladores de Municipios del Estado de México como Los Reyes, La Paz, Chalco, Ixtapaluca, San Vicente Chicoloapan, etc., y a Miravalle que es una de las colonias más vulnerables y pobladas de Iztapalapa deban adolecer de acceder a un sistema de transporte ágil, eficiente y seguro.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el cual dispone que “Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México conducirán sus actividades [...] enfocadas en el fortalecimiento y creación de políticas públicas para promover, respetar, **proteger y garantizar el derecho a un medio ambiente sano, la movilidad**, la salud mental y física, así como los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”

SEGUNDO.- Artículo 16 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el cual establece que “La persona titular de la Jefatura de Gobierno se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprende el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, en los términos de esta Ley, de las siguientes dependencias: XI. Secretaría de Movilidad [...]”.

TERCERO.- Artículo 36 fracción I, III, IV, XIV, XVII y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el cual se consagran las facultades y atribuciones de la Secretaría de Movilidad.

“Artículo 36. **A la Secretaría de Movilidad corresponde** el despacho de las materias relativas a la planeación, control y desarrollo integral de la movilidad, así como **establecer la normatividad, los programas y proyectos necesarios para el desarrollo de la red vial**. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones: I. Formular y conducir la política y programas para el desarrollo de la movilidad, de acuerdo a las necesidades de la Ciudad [...]; III. Realizar los estudios necesarios sobre las vías, la infraestructura, los medios de transporte correspondientes, el tránsito de vehículos y peatones, a fin de lograr una mejor utilización de la infraestructura vial y de transporte de personas y de carga que conduzca a la eficaz protección de la vida, y a la seguridad, comodidad y rapidez en la movilidad de las personas y del transporte de bienes; [...] XIV. Planear las obras de transporte y vialidad, formular los proyectos y dar seguimiento al proceso de ejecución de las mismas; [...] XVII. Participar en la elaboración de los programas institucionales, dar seguimiento presupuestal y financiero, así como coordinar el desarrollo de proyectos estratégicos de las entidades cuya coordinación le corresponda realizar, así como analizar, dictaminar y promover los ajustes que se requieran, en los ámbitos normativos, operativos y presupuestales; [...] XXV. Las demás que le atribuyan las leyes y otros ordenamientos jurídicos”.

CUARTO.- Artículo 5 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, el cual establece que “la movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos en la Ley, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona.”

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ

DIPUTADO LOCAL

QUINTO.- Artículo 7 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, el que establece que “**La Administración Pública al diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad, observarán los principios siguientes:** II. **Accesibilidad.** Garantizar que la movilidad esté al alcance de todos, sin discriminación de género, edad, capacidad condición, a costos accesibles y con información clara y oportuna; III. **Eficiencia.** Maximizar los desplazamientos ágiles y asequibles optimizando los recursos disponibles, sin que su diseño y operación produzcan externalidades negativas desproporcionadas a sus beneficios. IV. **Igualdad.** Equiparar las oportunidades de la población para alcanzar un efectivo ejercicio de su derecho a amovilidad, poniendo especial énfasis en grupos en desventaja física, social y económica, para reducir mecanismos de exclusión; V. **Calidad.** Procurar que los componentes del sistema de movilidad cuenten con los requerimientos y las propiedades aceptables para cumplir con su función, producir el menor daño ambiental, ofrecer un espacio apropiado y confortable páralas personas y encontrarse en buen estado, en condiciones higiénicas, de seguridad, y con mantenimiento regular, para proporcionar una adecuada experiencia de viaje [...]”.

SEXTO.- Artículo 12 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, que dispone que “**La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:** I. Fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo de la movilidad en la Ciudad, tomando el derecho a la movilidad como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas; XI. Presentar a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, los programas de inversiones en materia de movilidad, transporte y vialidad [...]”.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y HACIENDA DE ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJECICIO FISCAL 2026, SE CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO QUE SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN EN LA COLONIA MIRAVALLE, PARA QUE SEA UN RAMAL DE LA LÍNEA 2 DEL CABLEBÚS, YA QUE LA POBLACIÓN DE ESA UNIDAD TERRITORIAL Y COLONIAS ALEDAÑAS PARA LLEGAR A LA ESTACIÓN MÁS CERCANA (SAN MIGUEL TEOTONGO Y LOMAS DE LA ESTANCIA) DEBEN RECORRER UN TRAYECTO QUE OSCILA ENTRE LOS 20 Y 30 MINUTOS, POR LO CUAL ES PRIORITARIO DOTARLOS DE UN TRANSPORTE EFICIENTE, ACCESIBLE, IGUALITARIO Y DE CALIDAD.

Dado en el H. Recinto Legislativo de Donceles
24 de noviembre de 2025

VÍCTOR GABRIEL
VARELA LÓPEZ
DIPUTADO LOCAL

ATENTAMENTE

VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ